



S A L I D A	2022	20005	6926	38	11/03/2023	15:13
	DUS					
	Madrid					

**PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**

**Asunto: Requerimiento de DEVOLUCIÓN anticipo FEDER**

**Datos solicitud**

Nº de Expediente	Fecha de Registro	Nº de registro
FEDER-EELL-2019-001290	30/01/2018 10:13	3646

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

**NIF:** P5203402B

Se emite el presente requerimiento en relación con la solicitud de ayuda relativa al proyecto objeto del expediente de referencia del **programa de ayudas EELL, cuyas bases fueron aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020** (B.O.E. nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el *Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre* (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el *Real Decreto 316/2019, de 26 de abril* (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el *Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre* (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición final segunda, Anticipos, de las bases reguladoras del programa, y de la Resolución del Director General de IDAE de 18 de marzo de 2019 por la que se establece el procedimiento para la solicitud y justificación de los anticipos de la ayuda FEDER concedida mediante este programa de ayudas a entidades locales, con fecha 11/03/2020 el beneficiario presentó solicitud de anticipo sobre la ayuda concedida.

Una vez aportado el correspondiente AVAL, de conformidad con lo establecido en el referido procedimiento para la solicitud y justificación de los anticipos de la ayuda FEDER concedida, se procedió al pago del anticipo al beneficiario por importe de 40.250,00 €.

**Motivo del requerimiento DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO FEDER:**

Según se establece en las bases reguladoras de este programa de ayudas en su artículo 16.1.: *La revocación de la subvención conllevará, en todo caso, la pérdida del derecho a su percepción, así como, en su caso, el deber de devolución de las cantidades percibidas, incrementadas con los*





S A L I D A	IDAIE
	2022/00014896_28/10/2022_15-13
	DUS

*intereses de demora devengados, calculados al tipo oficial establecido para la mora, desde la fecha de su pago.*

En su virtud, dado que se ha dictado, en fecha 09/05/2022 **Resolución del Director General de IDAE por la que SE REVOCA LA AYUDA OTORGADA** objeto de este expediente de referencia, procede solicitar por medio de este requerimiento la **DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO RECIBIDO**.

**Forma y plazo para efectuar la devolución:**

La forma de pago del importe del anticipo otorgado (**40.250,00 €**), **DEBERÁ REALIZARSE** mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, TITULARIDAD DE IDAE (E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., domiciliada en Madrid, calle Madera nº 8 y con C.I.F. Q2820009E ):

Cuenta titularidad de IDAE designada para la devolución del ANTICIPO
<b>BANCO SANTANDER</b> <b>ES52 0049 1811 3129 1043 7187</b>

Se concede un plazo de **15 días** desde la notificación del presente requerimiento para la devolución del importe del anticipo en la cuenta arriba indicada.

**Documentación requerida:**

Deberán **aportar justificante de la transferencia realizada a la cuenta de IDAE**.

La documentación indicada deberá ser aportada a través de la **aplicación web**, con acceso mediante **certificado digital de la entidad o de su representante**, en el registro correspondiente al expediente de referencia, en la pestaña de **“Mis expedientes”**, habilitado al efecto para incorporar la documentación requerida.

Se encuentra disponible la tarea **“Aporte de documentación”** para permitirles realizar la presentación de documentación requerida a través de dicha aplicación. Para cualquier duda o consulta relacionada con este trámite puede ponerse en contacto a través del correo electrónico [planentidadeslocales@idae.es](mailto:planentidadeslocales@idae.es)

Una vez devuelto por la entidad beneficiaria el importe completo del anticipo recibido a IDAE, este instituto procederá a la devolución del aval bancario entregado como garantía. Por el contrario, si finalizado el plazo otorgado por IDAE en este requerimiento de devolución del anticipo, no se hubiera hecho efectiva la devolución del mismo, IDAE procederá a la ejecución del aval aportado, previa notificación al interesado.

Atentamente,

CVS: ES\_EA0046215\_2022\_Notificacionoriginsdus2022102709042F6AF27BB72F6AF27BB700170  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2022\_Notificacionoriginsdus2022102709042F6AF27BB72F6AF27BB700170





UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



**IDAE**  
Instituto para la Diversificación  
y Ahorro de la Energía

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Entidades Locales

S A L I D A	IDAE
	202200014806 - 28/10/2022 15:13
	DUS Madrid

**Firmado electrónicamente por:**  
**M<sup>a</sup> FRANCISCA RIVERO GARCÍA**

**El Órgano Instructor del Programa de Ayudas  
Secretaría General de IDAE**

CVS: ES\_EA0046215\_2022\_Notificacionoriginsdus2022102709042F6AF27BB72F6AF27BB700170  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2022\\_Notificacionoriginsdus2022102709042F6AF27BB72F6AF27BB700170](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_Notificacionoriginsdus2022102709042F6AF27BB72F6AF27BB700170)

